



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA -CÓRDOBA
Calle 2 No. 14ª -10 Edificio RIOMAR LORICA
✉e-mail j01prfctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co
LORICA -CÓRDOBA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 08 DE JUNIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TIENE POR DECLINADO NOMBRAMIENTO EFECTUADO EN PROPIEDAD Y SE DECLARA AGOTADA LA LISTA DE ELEGIBLES".

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 131-8 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0014 del 25 de mayo de 2022 se nombró en propiedad en el Cargo de Secretario Nominado de la lista de elegibles al Dr. **CRISTIAN CAMILO COY CEBALLOS**, identificado con la C.C.No.1.064.982.216, en cumplimiento al ACUERDO No. CSJCOA22-6 del 26 de enero de 2022, el cual fue recibido en esta dependencia judicial el día 04 de febrero de 2022, radicado con el Oficio fCSJCOOP22-89.

Que la anterior decisión le fue notificada a través del correo electrónico 4criscam@gmail.com mediante el oficio No. 0610 del 07 de junio de 2022, de acuerdo a la dirección indicada en la lista de elegibles., teniendo hasta el día 17 de junio de 2022, para aceptar o rehusar el nombramiento., en el cual el Doctor en cita, declinó al cargo designado, en el día de ayer siete (07) de junio del presente año, a las 4:05 de la tarde, en el que manifestó " *...para los fines pertinentes, me permito informar que fui nombrado y tomé posesión en el cargo de Secretario grado Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Ayapel*".

En consecuencia y como quiera que se encuentra agotada la lista de elegibles enviada en el ACUERDO No. CSJCOA22-6 del 26 de enero de 2022, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Córdoba, se hace imperativo para esta Unidad Judicial, Tener por declinado el nombramiento realizado al Doctor **CRISTIAN CAMILO COY CEBALLOS** y en su defecto Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, del Agotamiento de la presente lista y que continua VACANTE el cargo de Secretario Nominado de esta Judicatura, para que sea publicada de acuerdo a la Ley 270 de 1996.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Lorica-Córdoba,



RESUELVE:

PRIMERO: TENER por declinado el nombramiento realizado al Dr. **CRISTIAN CAMILO COY CEBALLOS**, identificado con la C.C.No.1.064.982.216, en el cargo de Secretario Nominado de este Despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE mediante oficio, la presente decisión al Doctor **CRISTIAN CAMILO COY CEBALLOS**. Líbrense las comunicaciones de rigor por el medio más expedito.

TERCERO: COMUNICAR mediante oficio, al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, que se agotó en su totalidad la lista de elegibles al cargo de Secretario Nominado enviada en el **ACUERDO No. CSJCOA22-6 del 26 de enero de 2022**, expedido por esa Corporación y que, en consecuencia, continua **VACANTE DEFINITIVA** el citado Cargo, para que sea publicado de conformidad con la Ley 270 de 1996. Anéxesele copia de este Acto Administrativo.

Dada en Lorica-Córdoba, a los ocho (08) días de junio de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAYURIS DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

JUEZ

Emv.

Firmado Por:

Mayuris Del Carmen Sanchez Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7117d188a3b1b601f300206436d691df8f65c3eebda7066b14fa4c4d7c858ddd**

Documento generado en 08/06/2022 05:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>